



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 723-2022-MPLC/A

Quillabamba, 28 de Noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N°3858-2022/GIP/JCC/MPLC, emitido por el Gerente de Infraestructura, Informe N° 0226-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones Informe N° 01568-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 1498-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 001083-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de La Municipalidad Provincial de la Convención, Proveído N° 5777 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco legal vigente Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022, en su trigésima Tercera Disposición Final Complementaria señala Autorízase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3) del numeral 48.1 del Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en atención al inciso 47.1) son modificaciones presupuestarias a nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; así mismo, el Inciso 47.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Marco del Artículo 19° de la “Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversión”;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 230-2021, de fecha 29/12/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2022, por un monto total de S/. 61, 827, 052.00 (Sesenta y un millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MPLC, de fecha 12/01/2022, se aprueba el presupuesto Institucional Modificado - PIM 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse el año 2022, por el monto de S/.36,150,626.00 (Treinta y seis millones ciento cincuenta mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles);

Que, mediante Informe N° 3858-2022/GIP/JCC/MPLC, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, Ing. Julio Condori Colque, solicita modificación presupuestal entre proyectos vía resolución de Alcaldía, propuesta que tiene como fin la asignación de mayores créditos presupuestarios para la ejecución de los adicionales de obra de expediente técnico modificado N° 09 de la Obra: Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria de la I.E. N° 50228 Virgen de las Mercedes del Sector de Pintobamba Distrito de Santa Ana - Provincia de La Convención - Departamento de Cusco, por un monto de S/. 1'000,000.00 Soles propuesta que a su vez representa la anulación de créditos otorgados al PIP: Mejoramiento de la Prestación de Servicios Comerciales del Mercado Satélite en la Ciudad de Quillabamba - Distrito de Santa Ana Provincia de La Convención Departamento de Cusco, identificado como - proyecto habilitador, conforme propuesta que se argumenta mediante Informe Técnico N° 0146-2022- JCC/GIP/MPLC;

Que, mediante Informe N° 0226-2022-UPMI-MPLC, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y en cumplimiento del marco legal vigente, el proyecto habilitador se encuentra con factibilidad de habilitar, por lo que dentro de sus prerrogativas de disponibilidad presupuestal para la continuidad de la inversión del proyecto en arreglo a la normativa. Informa que la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, emite opinión favorable para la modificación entre proyectos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 723-2022-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 01568-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Econ. Yeny G. Callañaupa Pacheco, de acuerdo a la evaluación de los antecedentes y en cumplimiento del marco legal vigente, informa que a la fecha si se cuenta con los Recursos Financieros hasta la suma de S/ 1,000,000.00 (Un millón con 00/100 soles), del proyecto habilitador denominado “Mejoramiento de la Prestación de Servicios Comerciales del Mercado Satélite en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de la Convención - Cusco”, con CUI 2488315 para el Proyecto habilitado denominado: “Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria de la IE N° 50228 Virgen de las Mercedes del Sector de Pintobamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, con CUI 2389122;

Que, mediante Informe N°1498-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 18 de noviembre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel Inocente Cahuana, solicita aprobación de modificación presupuestal entre proyectos de inversión mediante acto resolutivo, por consiguiente se remita los actuados con la finalidad de que se emita opinión legal correspondiente para proseguir con la aprobación de la modificación entre proyectos de inversión mediante acto resolutivo del Titular del Pliego y su posterior remisión ha dicho despacho para los trámites correspondientes;

Que, mediante Informe Legal N°001083-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 25/11/2022, el Abg. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, y análisis jurídico, concluye y opina que es PROCEDENTE APROBAR la modificación presupuestal entre proyectos la misma que deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo del titular del pliego, conforme a la propuesta de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Proveído N° 5777, de fecha 25/11/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, a favor del Proyecto habilitado: “Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”, por un monto de S/ 1'000.000.00 (Un millón con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	CUI	PROYECTO HABILITADO	MONTO ASIGNAR
2488315	Mejoramiento de la Prestación de Servicios Comerciales del Mercado Satélite en la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco”.	S/ 1,000,000.00 soles	2389122	Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial y Primaria de la IE N° 50228 Virgen de las Mercedes del Sector de Pintobamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco”.	S/ 1,000,000.00 soles
	TOTAL	S/ 1,000,000.00 soles		TOTAL	S/ 1,000,000.00 soles

ARTICULO SEGUNDO: HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y demás órganos estructurales de la Municipalidad en cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a la Gerencia de Infraestructura, la implementación de las acciones según correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447